Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, - 6 NOV 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0102/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de Información.

Que las áreas que dicha Secretaría tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrean la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran desembolsos en concepto de Bienes de Consumo, Servicios no Personales, repuestos de los que no se posee stock, servicios de reparaciones de urgencia en materia de instalaciones eléctricas, de redes y telefonía.

Que a fin de efectuar las erogaciones correspondientes al período Junio-Diciembre de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnologías de Información, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos, de acuerdo a los fondos aprobados según el presupuesto del año en curso, por un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00) para el Inciso 2 y PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00) para el Inciso 3.

Que a fs. 71 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) Nº 325/07 se modifica el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007 aprobado por Resolución (CS) Nº 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

UNQ

00807

Universidad Nacional de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Administración la aprobación de gastos de la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, por un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00) para el Inciso 2 y PESOS TRES MIL CON 00/100 ($3.000,00) para el Inciso 3.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 06-01, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00807

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES